JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-01009-00. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Bien Dado en Garantía Mobiliaria de MOVIAVAL S.A.S. contra HENDRIX EGO RODRIGUEZ.

Visa la actuación surtida y el escrito allegado por la apoderada judicial de la sociedad solicitante (archivo 07 del expediente digital), mediante el cual solicita la terminación por pago TOTAL de la obligación y la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo objeto de este proceso, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placa IUY-41F, adelantada por MOVIAVAL S.A.S. contra HENDRIX EGO RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas IUY-41F. OFICIESE a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante.

3° DECLARAR que no hay lugar a desglose físico de documentos base de la acción, en razón a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4° Cumplido lo dispuesto en este auto, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ